

Distrito electoral de Gandesa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Juan Canellas Tomás	Pablo Masaso Cal	Ramón de Morones García	José de Suredes Montgaut	Agustín Sanja Llovera	Ricardo Guasch Pignat	Jordano Marín Lluís	Francisco Fernández Barrial	Valeriano Weyler
Riera	1.º	Unica.	8	7	17	43	7	6	12	6	
	2.º	Unica.	13	5	32	21	10	15	1		
Riudecañas	1.º	Unica.	52	38	10	39	17	15	12	1	
	2.º	Unica.	62	48	10	16	18	14	4		
Riudecols	1.º	Unica.	18	8	1	41	38	30	15	1	
	2.º	Unica.	20	3		36	34	29	7	2	
Riudoms	1.º	Unica.	157	174	16	145	25	25	51		
	2.º	Unica.	153	155	24	160	16	91	56		
Rojals	Unico.	Unica.	50	10	23	26			13		
Rourell	Unico.	Unica.	406	15	107					20	
Salomó	1.º	Unica.	40	33	33	70	1	1	14		
	2.º	Unica.	36	33	34	90	2	2	11		
Secuita	1.º	Unica.	37	10	11	16	45	35	11	1	
	2.º	Unica.	17	3	16	23	41	45	12		
Selva	1.º	Unica.	61	144	48	81	17	30	10		
	2.º	Unica.	75	121	45	56	26	37	8	1	
Tamarit	Unico.	Unica.	21		13	25	2		3	7	
	1.º	1.ª	162	91	103	38	47	40	3	12	
		2.ª	128	69	139	35	44	41	18	9	
	2.º	1.ª	120	55	116	44	23	15	4	14	
		2.ª	113	57	103	38	21	16	6	18	
	3.º	Unica.	110	31	133	32	21	10	6	11	
Tarragona	1.ª	1.ª	170	71	109	18	34	27	3	16	
	2.ª	2.ª	114	27	83	15	23	40	3	13	
	3.ª	3.ª	73	41	42	11	20	17	1	11	
	4.ª	4.ª	180	51	133	14	35	34	4	45	
	5.ª	2.ª	106	34	82	14	27	27	9	45	
	6.ª	1.ª	106	43	80	8	13	11	1	74	
		2.ª	103	68	95	30	21	17	2	18	
Torre de Fontaubella	Unico.	Unica.	28			31	2	1	5		
Torredembarra	1.º	Unica.	29	10	23	6	13	5	72	56	
	2.º	Unica.	41	13	28	14	31		114	64	
Torroja	1.º	Unica.	50	25	15	50	50	25	25		
	2.º	Unica.	50	25	15	50	50	25	25		
Ulldemolins	1.º	Unica.	205	24	3	58	30	30	60		
	2.º	Unica.	163	22	2	41	28	28	42		
Vallclara	Unico.	Unica.	47	13	4	23	14	8	18		
Vespella	Unico.	Unica.	20	14	2	14	4		10		
Vilanova Escornalbon	Unico.	Unica.	40	24	38	40	74	47	34	1	
Vilanova de Prades	1.º	Unica.	15	17	1	48	18	30	9		
	2.º	Unica.	11	9		25	48	52	5		
Vilaseca	1.º	Unica.	95	111	19	68	28	11	58	26	
	2.º	Unica.	92	114	33	74	42	20		28	
Vilella alta	Unico.	Unica.	81	28	6	10	57	57	37	2	
	1.º	Unica.	52	45	1	13	89	76	12		
	2.º	Unica.	11	11	1		39	32	2		
Vimbodí	1.º	Unica.	43	17	23		130	114	25	1	
	2.º	Unica.	35	21	7		104	108	9	1	
Viñols	Unico.	Unica.	42	28	34	31	25	37	16		

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Joaquín de Sarriera Miláns
Ascó	1.º	Unica.	106
	2.º	Unica.	134
Batea	1.º	Unica.	346
	2.º	Unica.	348
Benisanet	1.º	Unica.	104
	2.º	Unica.	41
Bisbal de Falset	1.º	Unica.	107
	2.º	Unica.	82
Bot	1.º	Unica.	156
	2.º	Unica.	144
Caseras	Unico.	Unica.	113
Corbera	1.º	Unica.	172
	2.º	Unica.	173
Fatarella	1.º	Unica.	154
	2.º	Unica.	181
Figuera	1.º	Unica.	62
	2.º	Unica.	42
Flix	1.º	Unica.	206
	2.º	Unica.	222
Gandesa	1.º	Unica.	265
	2.º	Unica.	284
García	1.º	Unica.	130
	2.º	Unica.	142
Lloá	Unico.	Unica.	134
Margalef	Unico.	Unica.	145
Masroig	1.º	Unica.	105
	2.º	Unica.	168
Miravet	1.º	Unica.	
	2.º	Unica.	
Mora de Ebro	1.º	Unica.	307
	2.º	Unica.	293
Mora la Nueva	1.º	Unica.	20
	2.º	Unica.	37
Palma	1.º	Unica.	103
	2.º	Unica.	75
Pinell	1.º	Unica.	54
	2.º	Unica.	106
Pobla de Masaluca	1.º	Unica.	24
	2.º	Unica.	38
Prat de Compte	Unico.	Unica.	170
Ribarroja	1.º	Unica.	175
	2.º	Unica.	144
Torre del Español	1.º	Unica.	136
	2.º	Unica.	137
Villalba	1.º	Unica.	165
	2.º	Unica.	138
Vinebre	1.º	Unica.	86
	2.º	Unica.	91

Distrito electoral de Roquetas

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Vicente Lopez Puigerver	Pablo Iglesias
Alcanar	1.º	1.ª	245	
		2.ª	206	
	2.º	1.ª	238	
		2.ª	214	
Aldover	1.º	Unica.	116	2
	2.º	Unica.	175	1
Alfara	1.º	Unica.		
	2.º	Unica.		
Amposta	1.º	Unica.	334	
	2.º	Unica.	386	
Arnes	1.º	Unica.	66	
	2.º	Unica.	87	
Cenia	1.º	Unica.	268	
	2.º	Unica.	263	
Cherta	1.º	Unica.	254	
	2.º	Unica.	261	
Freginals	Unico.	Unica.	82	
Galera	1.º	Unica.	192	
	2.º	Unica.	116	
Godall	1.º	Unica.	188	
	2.º	Unica.	187	
Horta	1.º	Unica.	231	
	2.º	Unica.	215	
Mas de Barberáns	1.º	Unica.	181	
	2.º	Unica.	158	
Masdenverge	Unico.	Unica.	130	

También han obtenido votos:

- Cambrils: 1.º, Carlos Seté, 1; José Cabré Serra, 2; Juan Aguiló Vidiella, 2;
- Canonja: 1.º, Pablo Estivill Anguera, 1; José Solé Rabell, 1;
- Constantí: 1.º, Marqués de Tamarit, 1;
- Reus: 1.º 1.ª, Joaquín Porta Bosqué, 1; 3.º 3.ª, Alejandro Pidal y Mon, 1; 4.º 2.ª, Pablo Roig Boada, 1;
- Riera: 1.º, Rafael Blanch, 2; José Mercadé Mestre, 1; 2.º, Rafael Blanch, 1;
- Tarragona: 1.º 1.ª, Antonio Foraster Berges, 4; 4.º 2.ª, Antonio Forasté Berges, 1; 4.º 3.ª, Alejandro Pidal y Món, 1; 5.º 1.ª, Pedro Antonio Torres, 1; 6.º 1.ª, Hipólito Icart, 1; Dionisio Meneses, 2;
- Vilaseca: 1.º, Carlos de Borbón, 2;
- Riudecols: 1.º, Juan Permanyer Ayats, 1; 2.º, Juan Permanyer Ayats, 1;
- Dosaiguas: Unico Unica, Adolfo Suárez Figarosa, 1;

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Vicente Lopez Puigcerver	
				Pablo Iglesias
Pauls	1.º	Unica.	95	
	2.º	Unica.	92	
Roquetas	1.º	1.ª	402	
		2.ª	399	
Santa Bárbara	1.º	Unica.	407	
	2.º	Unica.	355	
San Carlos de la Rápita	1.º	Unica.	357	
	2.º	Unica.	353	
Ulldecona	1.º	1.ª	244	
		2.ª	209	
	2.º	Unica.	258	
	3.º	Unica.	293	
			291	

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Pueblos			
			Rafael Llana Belmonte	Francisco Pi Margall	José Rosada Barceló	Jamó Alvarez
Ametlla	1.º	Unica.	49			
	2.º	Unica.	38			
Benifallet	1.º	Unica.	249			
	2.º	Unica.	123			
Colldejou	Unico.	Unica.	82			
	1.º	Unica.	61			
Ginestar	2.º	Unica.	42			
	1.º	Unica.	263			
Perelló	2.º	Unica.	246			
	1.º	Unica.	119			
Pratdip	2.º	Unica.	96			
	1.º	Unica.				
Rasquera	2.º	Unica.				
	1.º	Unica.	226			
Tivenys	2.º	Unica.	196			
	1.º	1.ª	125			
Tivisa		2.ª	63			
	2.º	Unica.	57			
	1.º	1.ª	261			
		2.ª	232			
		3.ª	175			
	2.º	1.ª	234			
		2.ª	262			
		1.ª	262			
		2.ª	237			
		3.ª	259			
		1.ª	231			
		2.ª	235			
		3.ª	241			
		1.ª	240			
		2.ª	244			
	Vandellós	1.º	Unica.	276		
2.º		Unica.	146			

Distrito electoral de Valls

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Pueblos		
			José Onga Sans	Pablo A. Torres Jofri	Andrés A. Comenria
Albiol	Unico.	Unica.	68	8	
	1.º	Unica.	230	10	14
Alcover	2.º	Unica.	78	7	12
	Unico.	Unica.	41	25	90
Alió	1.º	Unica.	48		170
	2.º	Unica.	39		115
Barbará	1.º	Unica.	83	6	16
	2.º	Unica.	95	5	30
Blancafort	1.º	Unica.	40	43	
	2.º	Unica.	42	42	
Brafim	Unico.	Unica.	65	9	56
	Unico.	Unica.	62		
Masó	Unico.	Unica.	30	40	16
	Unico.	Unica.	33	2	

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Pueblos		
			José Onga Sans	Pablo A. Torres Jofri	Andrés A. Comenria
Montblanch	1.º	1.ª	114	103	72
		2.ª	68	56	55
		1.ª	95	75	91
		2.ª	136	65	95
Montreal	1.º	Unica.	101	8	21
	2.º	Unica.	50	31	14
Nulles	Unico.	Unica.	88	3	5
	Unico.	Unica.	40	42	4
Puigpelat	1.º	Unica.	92	14	
	2.º	Unica.			
Rodoñá	1.º	Unica.			
	2.º	Unica.			
Senant	Unico.	Unica.			
	1.º	Unica.	101	29	32
Solivella	2.º	Unica.	104	34	29
	1.º	Unica.	85	31	26
Vallmoll	2.º	Unica.	149	22	25
	1.º	1.ª	75	31	121
		2.ª	111	54	107
		1.ª	69	71	161
		2.ª	75	67	135
		1.ª	51	94	93
		2.ª	138	46	8
		1.ª	83	63	117
		2.ª	102	49	95
		Unica.	80	26	30
Vilabella		2.º	Unica.	65	30
	Vilallonga	1.º	Unica.	75	11
2.º		Unica.	74	7	39
Vilarrodonà	1.º	Unica.	80	76	46
	2.º	Unica.	175	89	62
Vilavert	1.º	Unica.	98	12	23
	2.º	Unica.	82	5	10

Además obtuvieron votos:
 Montblanch: 1.º 1.ª, Antonio Mateu Giné, 4.
 Vilavert, 1.º Unica, Francisco Pi Margall, 4.

Distrito electoral de Vendrell

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Pueblos			
			Juan Madoz Solador	José M. Alvarez	Juan Sales Anton	Marcosino Avina
Albiñana	1.º	Unica.	34	23	3	1
	2.º	Unica.	15	13	46	
Arbós	1.º	Unica.	90	6	36	
	2.º	Unica.	82	12	41	
Aiguamurcia	1.º	Unica.	121	52	1	
	2.º	Unica.	100	22		
Bañeras	Unico.	Unica.	37	20	55	
	1.º	Unica.	34	22	29	
Bellvey	2.º	Unica.	33	14	31	
	1.º	Unica.				
Bisbal del Panadés	2.º	Unica.				
	1.º	Unica.	23	35		
Bonastre	2.º	Unica.	44	27		
	1.º	Unica.	15	35	57	
Cabra	2.º	Unica.	6	41	41	
	1.º	Unica.	174		11	
Calafell	2.º	Unica.	160		19	
	Unico.	Unica.	56	29		
Ceballá del Condado	Unico.	Unica.	54	31		
	1.º	Unica.	34	42		
Figuerola	2.º	Unica.	30	36	1	
	Unico.	Unica.	46	46	27	
Forés	Unico.	Unica.	35	45		
	Unico.	Unica.	82	39	9	
Masllorens	1.º	Unica.	22	37	9	
	2.º	Unica.	18	27		
Montbrío la Marca	Unico.	Unica.				
	1.º	Unica.		139		
Montmell	2.º	Unica.	94	10		
	1.º	Unica.	72	20	28	
Pasanant	2.º	Unica.	40	57		
	Unico.	Unica.	85	4	8	
Pilas	1.º	Unica.	111	103	10	
	2.º	Unica.	73	90	12	
Pla de Cabra	1.º	Unica.	5	90	30	
	2.º	Unica.	1	78	17	
Pont de Armentera	Unico.	Unica.	24	34	2	
	1.º	Unica.	35	110		
Puigtiñós	2.º	Unica.	26	76		

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	Juan Mather Solaber...	José M. Alvarez...	Juan Sales Andu...	Marcosio Andu...	José de Solbes...
Riba	1.º	Unica.	38	24	18		
	2.º	Unica.	32	8	28		
Rocafort de Queralt	Unico.	Unica.					
Roda de Bará	Unico.	Unica.	76	45	25		
S. Jaime Domenys	1.º	Unica.	75	69			
	2.º	Unica.	76	41	19		
S. Vicente Calders	Unico.	Unica.	21	28	9		
Sta. Coloma Queralt	1.º	Unica.	129	96	48		
	2.º	Unica.	130	109	57		
Santa Oliva	Unico.	Unica.	67	66	3		
Santa Perpetua	1.º	Unica.	40	48			
	2.º	Unica.	48	45			
Sarreal	1.º	Unica.	29	65	66		
	2.º	Unica.	31	69	58		
Vallfogona	Unico.	Unica.	66	5	1		
Vendrell	1.º	1.ª	58	84	63		
		2.ª	23	23	107		
	2.º	1.ª	59	52	120		
		2.ª	25	27	29		

Además obtuvo un voto en Pla de Cabra, 1.º Unica, José Ferrer. Tarragona 29 de Marzo de 1898.—El Presidente, Javier Rabassa.

Núm. 893
GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Acordada la liquidación del «Montepío del Guardia civil» con fecha 4 del actual, se hace saber por medio del presente anuncio á todos los donantes que cedieron cantidades á favor de dicha Asociación, que como procede en vista de ello devolverles éstas, las tendrán á su disposición tan luego se lleve á efecto la liquidación y realización de los valores existentes, y se les ruega que en caso de negarse á admitir la devolución del donativo, indiquen á esta Comandancia por conducto de los Comandantes de los puestos ó por el medio que consideren más fácil, el destino que ha de darse á la cantidad donada, ó si estiman cederlo á los Asilos del Cuerpo, establecido en Valdemoro, ó á los huérfanos de la guerra, según les plazca.
Tarragona 24 de Marzo de 1898.—El Comandante primer Jefe, Antenor Betancourt y Ochoa.

Núm. 894

Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea,
Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito para 1898-99, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 19 del actual, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al que se inserte el edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 22.168'45 pesetas, más el 2 por 100 del cupo como recargo transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Batea 23 de Marzo de 1898.—Miguel Aguiló.

Núm. 895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto adicional al de 1897-98 y ordinario para 1898-99, pudiéndose producir dentro del término de quince días las reclamaciones procedentes.

Roquetas 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Roselló.

Núm. 896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras

Habiendo terminado la Junta repartidora la confección del repartimiento de los arbitrios extraordinarios autorizados para cubrir el déficit del presupuesto de 1897-98, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro el expresado plazo.

Bañeras 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Salvador Cañas.

Núm. 897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Irlas

Confeccionado el apéndice de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean conducentes.

Irlas 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldemolins

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Ulldemolins 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Llurba.

Núm. 899

El proyecto de presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, para el próximo ejercicio de 1898-99, y el del adicional correspondiente al actual de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse en contra de los mismos las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad á lo prevenido por el art. 146 de la ley Municipal.

Ulldemolins 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Llurba.

Núm. 900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Botarell 26 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Mestres.

Núm. 901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Lloá 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal de Falset

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bisbal de Falset 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Tivisa 23 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Bru.

Núm. 904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Terminados los trabajos estadísticos y los del repartimiento vecinal practicados por la Junta repartidora de consumos de esta localidad como último medio autorizado por el M. Iltra, señor Gobernador civil de la provincia para el cobro de los arbitrios extraordinarios concedidos á este Municipio para el ejercicio de 1897-98, estará aquél de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas á quienes interese puedan examinarlo libremente y producir en su caso las reclamaciones que vieren convenientes; en la inteligencia que las que se pro-

muevan fuera del plazo señalado no podrán ser admitidas.

Figuerola 27 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 905

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 437'50 pesetas.
- Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 64'69 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 80 pesetas.
- Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 900 pesetas.
- Idem de 0'55 pesetas por cada 100 kilos de habas, 49'50 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 196'42 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 507'26 pesetas.
- Total 2.235'37 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Prátdip 23 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 906

Don Juan Castro Ramos, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Juan Ferrarons Freixas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Ferrarons Freixas, natural de Valls, Ayuntamiento de id., provincia de Tarragona, Juzgado de primera instancia de Valls, de oficio tabernero, de diez y ocho años, seis meses y seis días de edad, soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, de un metro quinientos noventa milímetros; señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Juan Ferrarons Freixas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santiago á quince días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Castro.—D. S. M., el Secretario, Ramón Lodeiro.